



RESOLUCIÓN 009-320-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas (reformado por resolución No. 005-319-CPCCS-2014, Art. 9);

Que, mediante oficio No. RTVE-GG-219-2014, de 20 de octubre del 2014, el señor Marcelo Pozo Álava, Gerente General de RTVECUADOR E.P., solicita la conformación de una Veeduría Ciudadana para iniciar el proceso de convocatoria, selección y conformación del Consejo Ciudadano de Medios Públicos.

En sesión ordinaria No. 320 celebrada el 29 de octubre del 2014, al conocer el décimo punto del orden del día, con cuatro votos a favor, la abstención de la Consejera Andrea Rivera y la ausencia de las Consejeras Mónica Baneqas y del Consejero David Rosero:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, realice la convocatoria en la ciudad de Quito, para la conformación de la Veeduría Ciudadana para vigilar la selección y conformación del Consejo Ciudadano de Medios Públicos, de conformidad con lo previsto en el Art. 9 literal b) del actual Reglamento General de Veedurías Ciudadanas

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil catorce.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

